

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE****EDICTO**

Aprobados por el órgano competente, los padrones por la Tasa de agua, depuración y alcantari-llado correspondientes al segundo trimestre de 2020, se exponen al público mediante publicación edic-tal por plazo de quince días, para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las recla-maciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 y 118 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Lo-cal y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposi-ción, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, ante la Al-caldía.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria.

Poblete, a 9 de julio de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1711

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>